

**AyT LICO LEASING II,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-
FONDO EN LIQUIDACIÓN**

**Estados Financieros de Liquidación y Notas a los mismos
correspondientes al periodo comprendido entre
el 16 de enero de 2009 (fecha de constitución del Fondo)
y el 15 de diciembre de 2009, junto con el
Informe de Auditoría e Informe de Gestión**

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN

AyT LICO LEASING II,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-FONDO EN LIQUIDACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN

Al Consejo de Administración de Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.:

Hemos auditado los estados financieros de liquidación de AyT Lico Leasing II, Fondo de Titulización de Activos - Fondo en liquidación que comprenden el balance de liquidación al 15 de diciembre de 2009, la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, el estado de flujos de efectivo de liquidación, el estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación y las notas a los mismos correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 y el 15 de diciembre de 2009, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los citados estados financieros de liquidación en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados financieros de liquidación y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Tal y como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros de liquidación adjuntos, con fecha 7 de diciembre de 2009, la Sociedad Gestora del Fondo, en nombre y representación del mismo, y a requerimiento de Lico Leasing, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito (la Entidad Cedente), quien a esa fecha era así mismo titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo, otorgó la escritura de liquidación del Fondo, y procedió a iniciar el proceso de liquidación anticipada del mismo, mediante la recompra por parte de la Entidad Cedente de todos los activos pendientes de cobro a dicha fecha, proceso que ha finalizado el 15 de diciembre de 2009, coincidiendo con la última fecha de pago. En consecuencia, los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo han preparado los estados financieros de liquidación adjuntos, al objeto de llevar a cabo la liquidación del Fondo. Dichos estados financieros de liquidación adjuntos y las notas a los mismos han sido formulados por los Administradores de su Sociedad Gestora siguiendo el principio de empresa en funcionamiento, puesto que, dada la naturaleza de los activos y pasivos del Fondo, no se espera que se produzcan diferencias significativas en la liquidación de los mismos.

En nuestra opinión, los estados financieros de liquidación adjuntos y las notas a los mismos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AyT Lico Leasing II, Fondo de Titulización de Activos - Fondo en liquidación al 15 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de sus flujos de efectivo y de los ingresos y gastos reconocidos correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 y el 15 de diciembre de 2009 y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

El informe de gestión adjunto del periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 y el 15 de diciembre de 2009 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo consideran oportunas sobre la situación del Fondo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de los estados financieros de liquidación. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros de liquidación del periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 y el 15 de diciembre de 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692


Pablo Mugica
7 de abril de 2010



**AyT LICO LEASING II,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-FONDO EN LIQUIDACIÓN**

Periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 (fecha de constitución del Fondo) y el 15 de diciembre de 2009

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN Y NOTAS A LOS MISMOS	
1.1. Balance de liquidación, Cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, Estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación y Estados de flujo de efectivo de liquidación.	1 – 5
1.2. Notas a los estados financieros de liquidación	6 – 31
2. INFORME DE GESTIÓN	1 – 13
2. FORMULACIÓN	1

**1. ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN Y NOTAS A LOS MISMOS
CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2009 (FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL
FONDO) Y EL 15 DE DICIEMBRE
DE 2009 DE AyT LICO LEASING II,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-FONDO EN LIQUIDACIÓN**

**1.1. BALANCE DE LIQUIDACIÓN, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE
LIQUIDACIÓN, ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DE
LIQUIDACIÓN Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LIQUIDACIÓN
CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE ENERO
DE 2009 (FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO)
Y EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009**

AyT LICO LEASING II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-FONDO EN LIQUIDACIÓN

Balance de liquidación al 15 de diciembre 2009

	<u>Nota</u>	<u>Miles de euros</u>
ACTIVO		
A) ACTIVO NO CORRIENTE		-
I. Activos financieros a largo plazo		-
1. Valores representativos de deuda		-
2. Derechos de crédito		-
Cuotas de Arrendamiento financiero (leasing)		-
Activos dudosos		-
Correcciones de valor por deterioro de activos (-)		-
Intereses y gastos devengados no vencidos		-
3. Derivados		-
Derivados de cobertura		-
Derivados de negociación		-
4. Otros activos financieros		-
II. Activos por impuesto diferido		-
III. Otros activos no corrientes		-
B) ACTIVO CORRIENTE		102
IV. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-
V. Activos financieros a corto plazo		-
1. Deudores y otras cuentas a cobrar		-
2. Valores representativos de deuda		-
3. Derechos de crédito		-
Cuotas de Arrendamiento financiero (leasing)		-
Intereses y gastos devengados no vencidos		-
4. Derivados		-
Derivados de cobertura		-
Derivados de negociación		-
5. Otros activos financieros		-
VI. Ajustes por periodificaciones		-
Otros		-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6	102
1. Tesorería		102
2. Otros activos líquidos equivalentes		-
TOTAL ACTIVO		102

Las Notas 1 a 12 adjuntas forman parte integrante de este balance de liquidación.

AyT LICO LEASING II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Balance de liquidación al 15 de diciembre 2009

	Nota	Miles de euros
PASIVO		
A) PASIVO NO CORRIENTE		-
I. Provisiones a largo plazo		-
II. Pasivos financieros a largo plazo		-
1. Obligaciones y otros valores negociables		-
Series no subordinadas		-
Series subordinadas		-
2. Deudas con entidades de crédito		-
Préstamo subordinado		-
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas(-)		-
Intereses y gastos devengados no vencidos		-
3. Derivados		-
Derivados de cobertura		-
4. Otros pasivos financieros		-
III. Pasivos por impuesto diferido		-
B) PASIVO CORRIENTE		102
IV. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-
V. Provisiones a corto plazo		-
VI. Pasivos financieros a corto plazo		101
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		101
2. Obligaciones y otros valores negociables		-
Series no subordinadas		-
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas(-)		-
Intereses y gastos devengados no vencidos		-
3. Deudas con entidades de crédito		-
Préstamo subordinado		-
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas(-)		-
Intereses y gastos devengados no vencidos		-
4. Derivados		-
Derivados de cobertura		-
5. Otros pasivos financieros		-
Importe bruto		-
VII. Ajustes por periodificaciones	8	1
1. Comisiones		-
Comisión sociedad gestora		-
Comisión administrador		-
Comisión agente financiero		-
Comisión variable – resultados realizados		-
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas (-)		-
2. Otros		1
C) AJUSTES REPERCUTIDOS EN BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		-
VIII. Activos financieros disponibles para la venta		-
IX. Coberturas de flujos de efectivo		-
X. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos		-
XI. Gastos de constitución en transición		-
TOTAL PASIVO		102

Las Notas 1 a 12 adjuntas forman parte integrante de este balance de liquidación.

AyT LICO LEASING II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-FONDO EN LIQUIDACIÓN

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 (fecha de constitución del Fondo) y el 15 de diciembre de 2009

	Nota	Miles de euros
1. Intereses y rendimientos asimilados		5.139
Derechos de crédito	5	9.686
Otros activos financieros	6 y 9	(4.547)
2. Intereses y cargas asimilados		(3.856)
Obligaciones y otros valores negociables	7.1	(3.585)
Deudas con entidades de crédito	7.2	(271)
Otros pasivos financieros		-
		1.283
A) MARGEN DE INTERESES		1.283
3. Resultado de operaciones financieras (neto)		-
4. Diferencias de cambio (neto)		-
5. Otros ingresos de explotación		-
6. Otros gastos de explotación		(1.283)
Servicios exteriores		(46)
Servicios de profesionales independientes		-
Otros servicios		(46)
Tributos		-
Otros gastos de gestión corriente		(1.237)
Comisión de sociedad gestora	8	(76)
Comisión administrador	8	(16)
Comisión del agente financiero	8	(5)
Comisión variable – resultados realizados	8	(838)
Otros gastos	3-e	(302)
7. Deterioro de activos financieros (neto)		-
Deterioro neto de derechos de crédito (-)		-
8. Dotaciones a provisiones (neto)		-
9. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no corrientes en venta		-
10. Repercusión de otras pérdidas (ganancias)		-
		-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-
11. Impuesto sobre beneficios		-
		-
RESULTADO DEL PERIODO		-

Las Notas 1 a 12 adjuntas forman parte integrante de esta cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

AyT LICO LEASING II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-FONDO EN LIQUIDACIÓN

Estado de Flujos de Efectivo de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 (fecha de constitución del Fondo) y el 15 de diciembre de 2009

	<u>Miles de Euros</u>
A) FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	<u>102</u>
1. Flujo de caja neto por intereses de las operaciones	1.353
Intereses cobrados de los activos titulizados	9.685
Intereses pagados por valores de titulización	(3.483)
Intereses cobrados/pagados netos por operaciones de derivados	(4.714)
Intereses cobrados de inversiones financieras	166
Intereses pagados de préstamos y créditos en entidades de crédito	(271)
Otros intereses cobrados/pagados (neto)	(30)
2. Comisiones y gastos por servicios financieros pagados por el Fondo	(1.251)
Comisiones pagadas a la sociedad gestora	(76)
Comisiones pagadas por administración de los préstamos	(17)
Comisiones pagadas al agente financiero	(5)
Comisiones variables pagadas	(838)
Otras comisiones	(315)
3. Otros flujos de caja provenientes de operaciones del Fondo	-
Recuperaciones de fallidos y otros activos adquiridos	-
Pagos de Provisiones	-
Otros	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES INVERSIÓN/ FINANCIACIÓN	<u>-</u>
4. Flujos de caja netos por emisión de bonos de titulización de activos	180.000
Cobros por emisión de valores de titulización	180.000
Pagos por emisión de valores de titulización (aseguramiento colocación)	-
5. Flujos de caja por adquisición de activos financieros	(216.349)
Pagos por adquisición de derechos de crédito	(216.349)
Pagos por adquisición de otras inversiones financieras	-
6. Flujos de caja netos por amortizaciones	36.349
Cobros por amortización de derechos de crédito	216.349
Cobros por amortización de otros activos titulizados	-
Pagos por amortización de valores de titulización	(180.000)
7. Otros flujos provenientes de operaciones del Fondo	-
Cobros por disposiciones de préstamos o disposiciones de créditos	10.022
Pagos por amortización de préstamos o créditos	(10.022)
Cobros derechos de crédito pendientes ingreso	-
Administraciones públicas - Pasivo	-
Otros deudores y acreedores	-
Cobros por amortización o venta de inversiones financieras	-
Cobros de Subvenciones	-
C) INCREMENTO (+) DISMINUCIÓN (-) DE EFECTIVO O EQUIVALENTES	<u>102</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo.	-
Efectivo o equivalentes al final del periodo.	<u>102</u>

Las Notas 1 a 12 adjuntas forman parte integrante de este estado de flujos de efectivo de liquidación.

AyT LICO LEASING II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-FONDO EN LIQUIDACIÓN

Estado de Ingresos y Gastos reconocidos de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 (fecha de constitución del Fondo) y el 15 de diciembre de 2009

	<u>Miles de euros</u>
1. Activos financieros disponibles para la venta	-
1.1. Ganancias (pérdidas) por valoración	-
1.1.1. Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración	-
1.1.2. Efecto fiscal	-
1.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
1.3. Otras reclasificaciones	-
1.4. Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo	-
Total ingresos y gastos reconocidos por activos financieros disponibles para la venta	-
2. Cobertura de los flujos de efectivo	-
2.1. Ganancias (pérdidas) por valoración	(4.714)
2.1.1. Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración	(4.714)
2.1.2. Efecto fiscal	-
2.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	4.714
2.3. Otras reclasificaciones	-
2.4. Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el período	-
Total ingresos y gastos reconocidos por coberturas contables	-
3. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos	-
3.1. Importe de otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos directamente en el balance del periodo	-
3.1.1. Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración	-
3.1.2. Efecto fiscal	-
3.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	302
3.3. Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el período	(302)
Total ingresos y gastos reconocidos por otros ingresos/ganancias	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (1+2+3)	-

Las Notas 1 a 12 adjuntas forman parte integrante de este estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación.

**1.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN
CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 16 DE ENERO DE 2009 (FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO) Y EL 15
DE DICIEMBRE DE 2009**

AyT LICO LEASING II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-FONDO EN LIQUIDACIÓN

Notas a los Estados Financieros de Liquidación correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 (fecha de constitución del Fondo) y el 15 de diciembre de 2009

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

a) Constitución y objeto social

AyT Lico Leasing II, Fondo de Titulización de Activos – Fondo en liquidación (en adelante el Fondo), se constituyó mediante escritura pública el 16 de enero de 2009, agrupando inicialmente un importe total de Cuotas de Arrendamiento Financiero de 180.000 miles de euros (véase Nota 5).

Con fecha 15 de enero de 2009 la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó y registró el folleto informativo de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos. La fecha de desembolso, que marca el inicio del devengo de los intereses de los Bonos, fue el 19 de enero de 2009.

El Fondo constituía un patrimonio separado y su finalidad consiste en la adquisición de derechos de crédito (en adelante, los “activos titulizados”) y en la emisión de bonos con cargo a su activo (bonos de titulización de activos).

El Fondo se constituyó con el carácter de fondo abierto por el activo y cerrado por el pasivo.

b) Duración del Fondo

La actividad del Fondo se inició el día 16 de enero de 2009 y finalizó el 15 de diciembre de 2009.

Con fecha 7 de diciembre de 2009, la Sociedad Gestora del Fondo, en nombre y representación del Fondo, y a requerimiento de Lico Leasing, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito (la Entidad Cedente), quien a esa fecha era así mismo titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo, otorgó la escritura de liquidación del Fondo, y procedió a iniciar el proceso de liquidación anticipada del mismo, mediante la recompra por parte de la Entidad Cedente de todos los activos pendientes de cobro a dicha fecha, proceso que ha finalizado el 15 de diciembre de 2009, coincidiendo con la última fecha de pago.

c) Insolvencia del Fondo

En caso de insolvencia del Fondo se aplicará el régimen general de prelación de pagos establecidos en su escritura de constitución del mismo.

d) Gestión del Fondo

De acuerdo con la Ley 19/1992, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es la gestora del Fondo, actividad por la que recibe una comisión periódica anual que se devenga trimestralmente igual al 0,03% anual sobre el saldo vivo de los activos titulizados en la fecha de determinación anterior a la fecha de pago en curso, con un importe mínimo de 30.050 euros anuales.

e) Normativa legal

El Fondo está regulado por el Real Decreto 926/1998; por la Ley 19/1992, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria; por la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, por la Ley 2/1981, de Regulación del Mercado Hipotecario; por las regulaciones posteriores de desarrollo o modificación de las normas citadas, por la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Normas Contables, Cuentas Anuales, Estados Financieros Públicos y Estados Reservados de Información Estadística de los Fondos de Titulización y por las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación, así como por lo dispuesto en la propia escritura de constitución del Fondo.

f) Régimen de tributación

El Fondo se encuentra sometido al tipo general del Impuesto de Sociedades. Asimismo, se encuentra exento del concepto de operaciones societarias del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Por otro lado, la actividad se encuentra sujeta, pero exenta, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

g) Fondo de Reserva

En la fecha de constitución del Fondo, la Sociedad Gestora, por cuenta y representación del mismo, procedió a dotar un Fondo de Reserva, con cargo al Préstamo Subordinado (véase Nota 7), cuyo importe estaba depositado en la cuenta de tesorería (véase Nota 6), cuyas características son las siguientes:

- El valor inicial del Fondo de Reserva fue de 9.720 miles de euros (igual al 5,40% del saldo inicial de los Bonos).
- El importe del Fondo de Reserva requerido en cada fecha de pago sería la menor de las siguientes cantidades:
 - a) El importe inicial del Fondo de Reserva.
 - b) La cantidad mayor entre:

- El 10,80% del saldo de principal pendiente de pago de los Bonos de Titulización en la correspondiente fecha de pago.
- 4.860 miles de euros (igual al 2,70% del saldo inicial de los Bonos).

Durante la vida del Fondo, el Fondo de Reserva podría ser empleado para atender las obligaciones de pago según el orden de prelación de pagos que establece la escritura de constitución del Fondo.

h) Activos titulizados

Los activos titulizados integrados en el Fondo eran derechos de crédito de naturaleza homogénea que fueron cedidos por Lico Leasing, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito (en adelante, la “Entidad Cedente”), integrados por operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles y de naturaleza diversa suscritos por ésta con personas físicas o jurídicas domiciliadas en España. El Fondo se constituyó con un activo inicial de 180.000 miles de Euros. La cesión de los activos adicionales por el Fondo, se produjo durante el periodo de compra, que finalizó el 15 de diciembre de 2009 (véase apartado b) de esta misma Nota). La Entidad Cedente devenga una comisión variable subordinada igual a la diferencia entre los ingresos y gastos anuales del Fondo. En el caso de que dicho margen de intermediación fuese negativo, se repercutiría de acuerdo a lo indicado en la Nota 3-g.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

Los estados financieros de liquidación comprenden el balance de liquidación, la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, el estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación, el estado de flujo de efectivo de liquidación y las Notas a los estados financieros de liquidación. Los estados financieros de liquidación han sido obtenidos de los registros contables del Fondo presentándose de acuerdo con principios contables y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de forma que muestran la imagen fiel de la situación financiera del Fondo al 15 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo que se han generado durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009.

Los estados financieros de liquidación del periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 son formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la misma, estimándose que serán aprobados sin cambios significativos.

Los registros contables del Fondo se expresan en euros, si bien los presentes estados financieros de liquidación han sido formulados en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

b) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros de liquidación

En la preparación de los estados financieros de liquidación del Fondo, los Administradores de la Sociedad Gestora han tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de los presentes estados financieros de liquidación.

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir el ajuste del valor de los activos y pasivos afectados. Si, como consecuencia de estas revisiones, o de hechos futuros, se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese período y de periodos sucesivos.

Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estos estados financieros de liquidación se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros (véase Nota 3-m).

Para estas estimaciones se sigue y aplica lo establecido en la Circular 2/2009, de 25 de marzo y, en su caso, en la escritura de constitución del Fondo.

c) Agrupación de partidas

En la confección de estos estados financieros de liquidación no se ha procedido a la agrupación de partidas relativas al balance de liquidación, cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, estado de flujos de efectivo de liquidación y estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación.

d) Elementos recogidos en varias partidas

En la confección de estos estados financieros de liquidación no se han registrado elementos patrimoniales en dos o más partidas del balance de liquidación.

e) Principios contables no obligatorios aplicados

Los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo han formulado estos estados financieros de liquidación teniendo en consideración los principios contables y las normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en los mismos. No existe ningún principio contable o criterio de valoración que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse. Adicionalmente, no se han aplicado principios contables no obligatorios.

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Los estados financieros de liquidación han sido formulados siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

a) Empresa en funcionamiento

Los estados financieros de liquidación y las Notas a los mismos han sido formuladas por los Administradores de La Sociedad Gestora siguiendo el principio de empresa en funcionamiento, puesto que, dada la naturaleza de los activos y pasivos del Fondo, no se espera que se produzcan diferencias significativas en la liquidación de los mismos.

b) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos, siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

c) Corriente y no corriente

Son activos y pasivos corrientes aquellos elementos cuyo vencimiento total o parcial, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año a partir de la fecha del balance de liquidación, clasificándose el resto como no corrientes.

d) Activos dudosos

El saldo del epígrafe “Activos dudosos” del activo del balance de liquidación recogerá, en su caso, el importe total de los instrumentos de deuda y derechos de crédito que cuenten con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad, así como aquéllos que presentan dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente.

e) Gastos de constitución y de emisión de Bonos de Titulización de Activos

Se corresponden con los gastos incurridos en la constitución del Fondo, registrándose por el importe real incurrido.

Estos gastos se han registrado con cargo al epígrafe “Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente – Otros gastos” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, ascendiendo dicho importe a 302 miles de euros en el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009.

f) Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de liquidación cuando el Fondo se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

- Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasificarán aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, sus cobros son de cuantía determinada o determinable y no se negocian en un mercado activo.

En esta categoría se incluyen los derechos de crédito que dispone el Fondo en cada momento.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán, inicialmente, por su valor razonable. Este valor razonable es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, las cuentas a cobrar cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos financieros con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

g) Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por el Fondo se clasificarán como pasivos financieros siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para éste una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

- Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasificarán, principalmente, aquellos pasivos financieros emitidos por el Fondo, con el fin de financiar la adquisición de activos financieros, es decir, las obligaciones, bonos y pagarés de titulización emitidos por el Fondo.

Adicionalmente, se registrarán en esta categoría las deudas con entidades de crédito que hubieren sido contraídas con el fin de financiar la actividad del Fondo, así como cualquier disposición realizada de líneas de crédito concedidas al Fondo.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán, inicialmente, por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Se considerarán costes directamente atribuibles a las emisiones los costes de dirección y aseguramiento de la emisión, la comisión inicial de la Sociedad Gestora si hubiere, las tasas del Órgano Regulador, los costes de registro de los folletos de emisión y los costes derivados de la admisión a negociación de los valores emitidos, entre otros.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera pagar en corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Repercusión de pérdidas a los pasivos financieros

Las pérdidas incurridas en el periodo, en su caso, son repercutidas a los pasivos emitidos por el Fondo (véanse Notas 1-h, 3-r y 8), comenzando por la cuenta de periodificación de la comisión variable, devengada y no liquidada en periodos anteriores, y continuando por el pasivo más subordinado, teniendo en cuenta el orden inverso de prelación de pagos establecido contractualmente para cada fecha de pago.

Dicha repercusión se registra, en su caso, como un ingreso en el epígrafe “Repercusión de pérdidas (ganancias)” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

El importe correspondiente a las pérdidas a repercutir a un pasivo financiero es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados y se presenta separadamente en el pasivo del balance de liquidación en los correspondientes epígrafes específicos de “Correcciones de valor por repercusión de pérdidas”.

En el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados se utiliza como tipo de actualización el tipo de interés efectivo original del instrumento, si su tipo contractual es fijo, o el tipo de interés efectivo a la fecha a que se refieran los estados financieros, determinado de acuerdo con las condiciones del contrato, cuando sea variable.

La reversión de las pérdidas repercutidas, en su caso, a los pasivos financieros, que se produzca cuando el Fondo obtenga beneficios en el periodo, se realiza en el orden inverso al establecido anteriormente para la repercusión de pérdidas, terminando por la comisión variable periodificada.

Dicha reversión se registra, en su caso, como un gasto en el epígrafe “Repercusión de pérdidas (ganancias)” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, y tiene como límite el valor en libros de los pasivos financieros que estarían reconocidos en la fecha de reversión si no se hubiese realizado la repercusión de pérdidas.

Cancelación

La cancelación o baja del pasivo se podrá realizar, una vez dado de baja el activo afectado, por el importe correspondiente a los ingresos en él acumulados.

h) Activos no corrientes mantenidos para la venta

En esta categoría se incluyen, en su caso, los activos recibidos por el Fondo para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a terceros, con independencia del modo de adquirir la propiedad.

La clasificación y presentación en balance de estos activos se lleva a cabo tomando en consideración el fin al que se destinan.

El Fondo registrará, en su caso, un activo como activo no corriente mantenido para la venta si su valor contable se recuperará, fundamentalmente, a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El activo ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- Su venta ha de ser altamente probable.

Los activos que cumplan los requisitos para su clasificación como “activos no corrientes mantenidos para la venta” se valorarán en el momento de su clasificación y registro en esta categoría por el menor de los dos importes siguientes:

- Su valor contable; y
- Su valor razonable menos los costes de venta estimados.

Aquellos activos adjudicados que no cumplan los requisitos mencionados anteriormente, se clasifican de acuerdo a la naturaleza del activo en cuestión y según el fin para el que el activo se ha dedicado.

Las pérdidas por deterioro de estos activos, debidas a reducciones de su valor en libros hasta su valor razonable (menos los costes de venta) se reconocen, en su caso, en el epígrafe “Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no corrientes en venta” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación. Las ganancias de un activo no corriente en venta, por incrementos posteriores de valor razonable (menos los costes de venta), aumentan su valor en libros, y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación hasta un importe igual al de las pérdidas por deterioro anteriormente reconocidas.

i) Intereses y gastos devengados no vencidos

En este epígrafe del activo se incluye la periodificación de los ingresos financieros derivados de los Derechos de Crédito, determinados de acuerdo con el tipo de interés efectivo, que aún no han sido cobrados.

Asimismo, en el epígrafe del pasivo se incluye la periodificación de los costes financieros derivados de los Bonos de Titulización emitidos y de los préstamos mantenidos con entidades de crédito, que aún no han sido pagados, calculados de acuerdo con el tipo de interés efectivo.

j) Ajustes por periodificación

Corresponden, principalmente, a la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros, registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo.

k) Impuesto sobre Sociedades

El Fondo tributa en el régimen general del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades, modificado posteriormente por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que establece el tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades en el 30%.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria trigésimo primera de la Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria, se establece que en tanto no se establezcan reglamentariamente las normas relativas a la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos, se aplicarán los

criterios establecidos para las entidades de crédito sobre la deducibilidad de la cobertura específica del riesgo de insolvencia del cliente.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido, en su caso.

Dado que en el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 se han equilibrado los ingresos y los gastos del Fondo, no procede liquidar cuota alguna por el Impuesto sobre Beneficios (véase Nota 10).

El gasto o ingreso por impuesto diferido, en caso de que exista, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido, que surgen de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los activos y pasivos del Fondo. Las diferencias temporarias imponibles dan lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias deducibles y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente, dan lugar a activos por impuesto diferido. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en el capítulo “Ajustes repercutidos en el balance de ingresos y gastos reconocidos” del pasivo del balance de liquidación, se contabilizan, en su caso, también con contrapartida en dicho capítulo.

La cuantificación y valoración de dichos activos y pasivos se realizará considerando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

En base a lo anterior y dado que en función de las condiciones previstas en el folleto del Fondo en cuanto a su operativa, se establece que anualmente los ingresos y gastos del Fondo se equilibren durante toda la vida del mismo, los Administradores de la Sociedad Gestora estiman que la liquidación de cualquier diferencia de naturaleza temporaria, tanto activa como pasiva, es remota con lo que en función de lo previsto en la normativa contable vigente no se registran activos ni pasivos por impuestos diferidos.

1) Coberturas contables

Las permutas financieras (contratos swap) suscritas, en su caso, por el Fondo tienen carácter de cobertura del riesgo de tipo de interés de los Activos Titulizados. Los resultados obtenidos por estos contratos se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación de manera simétrica a los resultados obtenidos por los elementos cubiertos.

El Fondo utiliza, en su caso, derivados financieros negociados de forma bilateral con la contraparte al margen de mercados organizados (“derivados OTC”).

Mediante esta operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros, denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, como

consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

Todos los derivados financieros (incluso los contratados inicialmente con la intención de que sirvieran de cobertura) que no reúnen las condiciones que permiten considerarlos como de cobertura se tratan a efectos contables como “derivados de negociación”.

A los efectos de su registro y valoración, las operaciones de cobertura se clasifican, en su caso, en la siguiente categoría:

- Cobertura de los flujos de efectivo: cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a activos o pasivos reconocidos o a una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación. La cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura de los flujos de efectivo. La parte de la ganancia o la pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz, se reconocerá en el estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación con signo positivo (valor razonable a favor del Fondo) o negativo (valor razonable en contra del Fondo), transfiriéndose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado.

La eficacia de la cobertura de los derivados definidos como de cobertura, queda debidamente documentada por medio de los test de efectividad que, en su caso, realiza el Fondo, para verificar que las diferencias producidas por las variaciones de precios de mercado entre el elemento cubierto y su cobertura se mantiene en parámetros razonables a lo largo de la vida de las operaciones, cumpliendo así las previsiones establecidas en el momento de la contratación.

Una cobertura se considerará, en su caso, altamente eficaz si, al inicio y durante la vida, el Fondo puede esperar, prospectivamente, que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sea atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura, y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del ochenta al ciento veinticinco por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

Cuando en algún momento deja de cumplirse esta relación, las operaciones de cobertura dejan de ser tratadas como tales y son reclasificadas, en su caso, como derivados de negociación.

m) Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros del Fondo es corregido por la Sociedad Gestora con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro. De forma simétrica se reconocerá en los pasivos financieros, y atendiendo al clausulado del contrato de constitución del Fondo,

una reversión en el valor de los mismos con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

- Derechos de crédito

El importe de las pérdidas por deterioro incurridas en los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros estimados, excluyéndose, en dicha estimación, las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido.

Los flujos de efectivo futuros estimados de un instrumento de deuda corresponden a todos los importes, principal e intereses, que la Sociedad Gestora estima que el Fondo obtendrá durante la vida del instrumento. En su estimación se considerará toda la información relevante que esté disponible en la fecha de formulación de los estados financieros y que proporcione datos sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de instrumentos que cuenten con garantías reales, siempre que éstas se hayan considerado en la cesión del instrumentos o figuren en la información facilitada al titular de los pasivos emitidos por el Fondo, se tendrán en cuenta los flujos que se obtendrían de su realización, menos el importe de los costes necesarios para su obtención y posterior venta, con independencia de la probabilidad de la ejecución de la garantía.

En el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados se utilizará como tipo de actualización el tipo de interés efectivo original del instrumento, si su tipo contractual es fijo, o el tipo de interés efectivo a la fecha que se refieran los estados financieros, determinado de acuerdo con las condiciones del contrato, cuando sea variable.

Cuando se renegocien o modifiquen las condiciones de los instrumentos de deuda se utilizará el tipo de interés efectivo antes de la modificación del contrato, salvo que pueda probarse que dicha renegociación o modificación se produce por una causa distinta a las dificultades financieras del prestatario o emisor.

El descuento de los flujos de efectivo no es necesario realizarlo cuando su impacto cuantitativo no sea material, particularmente, cuando el plazo previsto para el cobro de los flujos de efectivo sea igual o inferior a doce meses.

En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en métodos estadísticos. En este sentido, la Sociedad Gestora del Fondo considera que la metodología más representativa para la estimación del deterioro de los activos financieros del Fondo, teniendo en cuenta las características de dichos activos, es la basada en la estimación de los porcentajes de deterioro, de acuerdo con la antigüedad de la deuda vencida e impagada y con el calendario previsto en la normativa relativa a entidades de crédito para la cobertura específica del riesgo de insolvencias del cliente, teniendo en cuenta, en su caso, la garantía asociada a las operaciones.

El importe de la provisión que resulte por la aplicación de lo previsto en los puntos anteriores no podrá ser inferior a la que se obtenga por la aplicación de los porcentajes mínimos de

cobertura por calendario de morosidad que se indican en los siguientes apartados de esta Norma, que calculan las pérdidas por deterioro en función del tiempo transcurrido desde el vencimiento de la primera cuota o plazo que permanezca impagado de una misma operación:

- Operaciones sin garantía real

	Empresas y Empresarios (%)	Resto de Deudores (%)
Hasta 6 meses	5,3	4,5
Más de 6 meses, sin exceder de 12	27,8	27,4
Más de 12 meses, sin exceder de 18	65,1	60,5
Más de 18 meses, sin exceder de 24	95,8	93,3
Más de 24 meses	100	100

La escala anterior también se aplicará a las operaciones clasificadas como dudosas por acumulación de impagos superiores a tres meses en otras operaciones que el Fondo mantenga con el mismo deudor. A estos efectos, se considerará como fecha para el cálculo del porcentaje de cobertura de estas operaciones la del importe vencido más antiguo que permanezca impagada, o la de la calificación de los activos como dudosos si es anterior.

Cuando no sea posible identificar las operaciones que realizan las personas físicas en su calidad de empresarios, se les aplicarán a todas sus operaciones los porcentajes establecidos para el resto de deudores.

- Operaciones con garantía real

Los porcentajes de cobertura de estas operaciones serán, en función del tipo de garantía, los que se indican a continuación:

- Operaciones con garantía real sobre viviendas terminadas

El porcentaje de cobertura a aplicar a los instrumentos de deuda que cuenten con garantía de primera hipoteca sobre viviendas terminadas, así como a los arrendamientos financieros sobre tales bienes, siempre que su riesgo vivo sea igual o inferior al 80% del valor de tasación de las viviendas, será el 2%. Transcurridos tres años sin que se extinga la deuda o el Fondo adquiera la propiedad de las viviendas, se considerará que dicha adjudicación no va a producirse y se aplicarán a los riesgos vivos los siguientes porcentajes de cobertura:

	(%)
Más de 3 años, sin exceder de 4 años	25
Más de 4 años, sin exceder de 5 años	50
Más de 5 años, sin exceder de 6 años	75
Más de 6 años	100

No obstante lo anterior, el porcentaje de cobertura a aplicar a las operaciones de un mismo deudor del Fondo clasificadas como dudosas por acumulación de impagos superiores a tres meses en otras operaciones, mientras se hallen al corriente de pago, será del 1%.

En caso de que el fondo no dispusiera de la información de los activos por deudores, y no fuese razonable el obtenerla, no aplicará el apartado anterior y justificará en las notas explicativas la ausencia de dicha información.

Si finalmente el Fondo adquiere las viviendas, se liberarán las coberturas por riesgo de crédito previamente constituidas, siempre que su valor de adquisición menos los costes estimados de venta (que serán, al menos, del 30% de dicho valor) sea superior al importe de la deuda sin considerar las coberturas, salvo que el valor de adquisición sea superior al valor hipotecario, en cuyo caso se tomará como referencia este último valor.

- Otras operaciones con garantía real

Los porcentajes de cobertura aplicables a las operaciones que cuenten con garantías reales sobre bienes inmuebles, incluidas aquellas operaciones con garantías sobre viviendas terminadas excluidas en el apartado anterior y siempre que la Sociedad Gestora o la entidad cedente hayan iniciado los trámites para ejecutar dichos bienes y éstos tengan un valor sustancial en relación con el importe de la deuda, serán los que se indican a continuación, distinguiendo según el deudor sea una empresa o empresario u otro tipo:

	Empresas y Empresarios (%)	Resto de Deudores (%)
Hasta 6 meses	4,5	3,8
Más de 6 meses, sin exceder de 12	23,6	23,3
Más de 12 meses, sin exceder de 18	55,3	47,2
Más de 18 meses, sin exceder de 24	81,4	79,3
Más de 24 meses	100	100

La escala anterior se aplicará a las operaciones clasificadas como dudosas por acumulación de impagos superiores a tres meses en otras operaciones de un mismo deudor del Fondo. A estos efectos, se considerará como fecha para el cálculo del porcentaje de cobertura de estas operaciones la del importe vencido más antiguo que permanezca impagado, o la de la calificación de los activos como dudosos, si es anterior.

Cuando no sea posible identificar las operaciones que realizan las personas físicas en su calidad de empresarios, se les aplicarán a todas sus operaciones los porcentajes fijados para el resto de deudores.

Si finalmente el fondo adquiere las viviendas, se liberarán las coberturas por riesgo de crédito previamente constituidas, siempre que su valor de adquisición menos los costes estimados de venta (que serán, al menos, del 30% de dicho valor) sea superior al importe de la deuda sin considerar las coberturas, salvo que el valor de adquisición sea superior al valor hipotecario, en cuyo caso se tomará como referencia este último.

Las operaciones que cuenten con alguna de las garantías pignoraticias que se indican a continuación, se cubrirán aplicando los siguientes criterios:

- Las operaciones que cuenten con garantías dinerarias parciales se cubrirán aplicando a la diferencia entre el importe por el que estén registradas en el activo y el valor actual

de los depósitos, los porcentajes de cobertura del apartado anterior correspondientes a las operaciones sin garantía real.

- Las operaciones que cuenten con garantías pignoraticias parciales sobre participaciones en instituciones financieras monetarias o valores representativos de deuda emitidos por las Administraciones Públicas o entidades de crédito con elevada calificación crediticia, u otros instrumentos financieros cotizados en mercados activos, se cubrirán aplicando a la diferencia entre el importe por el que estén registradas en el activo y el 90% del valor razonable de dichos instrumentos financieros, los porcentajes de cobertura del apartado anterior correspondientes a las operaciones sin garantía real.
- En el supuesto de existir garantías pignoraticias no valoradas en la cesión de los activos o en la emisión de los pasivos, se cubrirán conforme lo dispuesto para las operaciones sin garantía real.

La Sociedad Gestora deberá ajustar el importe que resulte de aplicar lo previsto en los apartados anteriores cuando disponga de evidencias objetivas adicionales sobre el deterioro de valor de los activos. Las operaciones de importe significativo para el Fondo se analizarán individualmente. Los ajustes que impliquen una cobertura diferente a la determinada con arreglo a los apartados anteriores requerirán de un desglose pormenorizado en memoria que incluya las evidencias obtenidas y los flujos estimados de recuperación, así como los tipos de interés de actualización empleados.

El importe estimado de las pérdidas incurridas por deterioro se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que se manifiesten utilizando una contrapartida compensadora para corregir el valor de los activos. Cuando, como consecuencia de un análisis individualizado de los instrumentos, se considere remota la recuperación de algún importe, este se dará de baja del activo, sin perjuicio de, en tanto le asistan derechos al Fondo, continuar registrando internamente sus derechos de cobro hasta su extinción por prescripción, condonación u otras causas. La reversión del deterioro, cuando el importe de la pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerá como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, y tendrá como límite el valor en libros del activo financiero que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias del devengo de intereses sobre la base de los términos contractuales se interrumpirá para todos los instrumentos de deuda calificados como dudosos por tener importes vencidos con una antigüedad superior a tres meses. El criterio anterior se entiende sin perjuicio de la recuperación del importe de la pérdida por deterioro que, en su caso, se deba realizar por transcurso del tiempo como consecuencia de utilizar en su cálculo el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados. En todo caso, este importe se reconocerá como una recuperación de la pérdida por deterioro.

n) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el Euro. Al 15 de diciembre de 2009, el Fondo no tenía elementos de activo y de pasivo expresados en moneda extranjera.

o) Compensación de saldos

Se compensan entre sí –y, consecuentemente, se presentan en el balance de liquidación por su importe neto– los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación; teniendo la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea y en los que una de las partes contratantes sea una entidad financiera.

p) Estados de flujos de efectivo de liquidación

En el estado de flujos de efectivo de liquidación se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: son aquellas que constituyen la principal fuente de los ingresos ordinarios del Fondo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión y financiación: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes, así como aquellas actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los activos y pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo de liquidación, se han considerado como “efectivo o equivalentes de efectivo” aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, el Fondo considera efectivo o equivalentes de efectivo al saldo mantenido en cuentas corrientes y, en su caso, en adquisiciones temporales de activos, que se encuentra registrado en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del activo del balance de liquidación.

q) Estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación

Este estado recoge los ingresos y gastos generados por el Fondo que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, han sido registrados directamente en el capítulo “Ajustes repercutidos en balance de ingresos y gastos reconocidos” del pasivo del balance de liquidación.

Por tanto, en este estado se presentan, en su caso:

- a) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al pasivo del balance de liquidación.
- b) Las transferencias realizadas, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.

- c) El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a los apartados b) y c) anteriores.
- d) El importe neto repercutido en el periodo a las cuentas correspondientes de pasivo, de forma que el total de ingresos y gastos reconocidos sea nulo.

r) Comisión variable

La retribución variable como consecuencia de la intermediación financiera se determina como la diferencia positiva entre los ingresos y gastos devengados, que incluyen, entre otros, cualquier rendimiento o retribución, distinto de esta comisión variable a percibir por el cedente, u otro beneficiario, de acuerdo con la documentación constitutiva del Fondo, devengada en el periodo. Se exceptúan de dicha diferencia la propia comisión variable y el gasto por impuesto sobre beneficios.

Cuando la diferencia obtenida entre los ingresos y los gastos devengados conforme al párrafo anterior sea negativa, dicha diferencia se repercute a los pasivos emitidos por el Fondo a través de la cuenta correctora de pasivo “Correcciones de valor por repercusión de pérdidas” del pasivo del balance de liquidación, registrándose un ingreso en el epígrafe “Repercusión de pérdidas (ganancias)” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación (véanse Notas 1-h, 3-g y 8).

4. RIESGO ASOCIADO CON ACTIVOS FINANCIEROS

El riesgo es inherente a las actividades del Fondo pero el mismo es gestionado por la Sociedad Gestora a través de un proceso de identificación, medición y seguimiento continuo.

El Fondo está expuesto al riesgo de mercado (el cual incluye los riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez derivados de los instrumentos financieros que mantiene en su cartera.

Riesgo de mercado

Este riesgo comprende principalmente los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, y de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales.

- Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés deriva de la posibilidad de que cambios en los tipos de interés afecten a los cash flows o al valor razonable de los instrumentos financieros.

En el caso del Fondo, este riesgo radicaba en el hecho de que parte de los derechos de crédito adquiridos (Cuotas de Arrendamiento financiero) se encontraban sujetos a tipos de interés y a periodos de revisión y liquidación diferentes al tipo de interés aplicable a los bonos (véase Nota 7). Con la finalidad de cubrir el riesgo mencionado, se suscribió un “Contrato de Swap” con Lico Leasing, S.A.(véase Nota 9), que cubría el riesgo de interés antes aludido en los siguientes términos:

- a) Cantidad a pagar por la Entidad de Contrapartida: sería el resultado de la suma de:
- (i) el resultado de multiplicar el Importe Nocial de Contrato de Swap, por la media ponderada de los tipos de interés nominal de los bonos de los tramos A y B más un margen del 0,78%, establecidos para cada fecha de pago.
 - (ii) en su caso, un margen del 0,60% del Exceso de la Cantidad de Recompra o de la cantidad a retener que no haya sido finalmente destinada a la adquisición de activos adicionales y que estuviera ingresada en la cuenta de Tesorería, multiplicado por el número de días del periodo de liquidación en curso y dividido por 360.
- b) Cantidad a pagar por el Fondo: será el importe de la parte de los activos del Fondo correspondiente a la carga financiera de los contratos de arrendamiento financiero que haya recibido el Fondo en la cuenta de Tesorería durante el periodo de liquidación en curso, excepto aquellos que sean devueltos a los deudores entre la fecha de corte de los activos con la que finaliza el periodo de liquidación en curso, incluida, y la fecha de determinación siguiente.

El Importe Nocial del Contrato de Swap sería, en cada fecha de corte de los activos con que finaliza cada periodo de liquidación, el saldo vivo de los activos que no se encontrara en mora superior a 90 días.

Al ser el Contrato de Swap un acuerdo de compensación contractual, las partes tendrían derecho a exigirse en cada Fecha de Pago el saldo neto de las operaciones vencidas al amparo de cada uno de ellos.

Las fechas de liquidación de los intereses que resultaran de la aplicación del Contrato de Swap coincidirían con las Fechas de Pago.

- Riesgo de tipo de cambio

El Fondo no presenta exposición significativa a riesgo de tipo de cambio a la fecha de referencia de los estados financieros de liquidación.

Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad del Fondo para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que pueda hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago conforme al calendario de pago establecido en el folleto del Fondo.

El Fondo a fin de gestionar este riesgo disponía, desde la constitución del mismo, de mecanismos minimizadores del riesgo como eran el Fondo de Reserva y los préstamos para gastos iniciales y para cubrir el mencionado Fondo de Reserva, con objeto de atender la posible dificultad del Fondo de disponer de fondos líquidos, como consecuencia del posible desfase entre los ingresos procedentes de los derechos de crédito titulizados y los importes a satisfacer por compromisos asumidos.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Fondo así como por el impago del conjunto de derechos de crédito de la cartera titulizada del Fondo. La política del Fondo era que las contrapartes fuesen entidades de reconocida solvencia. En relación con el posible riesgo de crédito de la cartera titulizada, el Fondo disponía de mecanismos minimizadores como eran los Fondos de Reserva y las dotaciones conforme a experiencia de impago y calendarios.

El siguiente cuadro muestra las principales exposiciones al riesgo de crédito al 15 de diciembre de 2009:

	<u>Miles de euros</u>
Derechos de crédito	-
Tesorería	<u>102</u>
Total Riesgo	<u><u>102</u></u>

5. ACTIVOS FINANCIEROS

El importe de la emisión inicial de los Derechos de Crédito el 16 de enero de 2009, la composición al 15 de diciembre de 2009 y su movimiento entre ambas fechas, es el siguiente:

<u>Derechos de Crédito</u>	<u>Miles de euros</u>
Lico Leasing, S.A. Valor de emisión	<u>180.000</u>
Amortización	<u>(180.000)</u>
Saldo al 15.12.09	<u><u>-</u></u>

Los Derechos de Crédito tenían las siguientes características:

- El Fondo ostentaba los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable.
- Participaban de la totalidad de las cuotas de arrendamiento no vencidas a la fecha de cesión, tanto en la parte relativa a la recuperación del coste del bien como en la parte de correspondiente a la carga financiera.
- El interés que devengaban es el tipo de interés nominal del contrato de Arrendamiento financiero que representaba cada participación. El tipo medio anual de la cartera de préstamos participados durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 ha sido del 4,51%.

- La entidad emisora no asumía responsabilidad alguna por el impago de los deudores ni garantizaba, directa o indirectamente, el buen fin de las operaciones, ni otorgaba garantías o avales ni se establecían pactos de recompra de tales participaciones.

En el supuesto de que algún emisor acordara la modificación del tipo de interés de alguno de los derechos de crédito, seguirían correspondiendo al Fondo la totalidad de los intereses ordinarios devengados por éste. Adicionalmente, en dicho supuesto, el correspondiente emisor se comprometía a abonar al Fondo, respecto a cada derecho de crédito cuyo tipo de interés hubiera sido modificado, mientras permaneciera dicha modificación, y en cada fecha de cobro, la diferencia (en caso de que ésta fuera negativa) entre (a) los intereses devengados por el derecho de crédito desde la última fecha de cobro y (b) los intereses que hubiera devengado el derecho de crédito en el mismo período aplicando al principal del mismo, en la fecha de liquidación, el tipo de interés que le hubiera correspondido de no haberse producido dicha modificación.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 la tasa de amortización anticipada del conjunto de activos financieros ha sido del 9,18%.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 se han devengado intereses de Derechos de Crédito por importe de 9.686 miles de euros, que se encuentran registrados en el epígrafe “Intereses y rendimientos asimilados – Derechos de crédito” de la cuenta de pérdidas y ganancias, y que han sido cobrados en su totalidad al 15 de diciembre de 2009.

6. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del saldo de este epígrafe del activo del balance de liquidación al 15 de diciembre de 2009, es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Tesorería	102
Otros activos líquidos equivalentes	<u>-</u>
	<u><u>102</u></u>

El saldo del epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería” que figura en el balance de liquidación, al 15 de diciembre de 2009, corresponde al saldo de una cuenta corriente abierta a nombre del Fondo en la Confederación Española de Cajas de Ahorros. La cuenta corriente devenga un interés igual al Euribor 3 meses menos un margen del 0,25%. Los intereses devengados se liquidarán trimestralmente. Los intereses devengados por esta cuenta corriente, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009, han ascendido a 167 miles de euros, que se incluyen en el epígrafe “Intereses y rendimientos asimilados – Otros activos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

7. PASIVOS FINANCIEROS

7.1. Obligaciones y Otros valores negociables

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la emisión de Bonos de Titulización de Activos agrupados en dos tramos, que tenían las siguientes características:

Importe nominal de la Emisión		180.000.000 euros
Número de Bonos:	Total	1.800
	- Tramo A	1.570
	- Tramo B	230
Importe nominal unitario y valor de reembolso		100.000 euros
Interés variable	Bonos Tramo A	Euribor 3 meses + 0,35%
	Bonos Tramo B	Euribor 3 meses + 1,25%
Periodicidad de pago de intereses		Trimestral
Fechas de pago de intereses		15 de marzo, junio, septiembre y diciembre
Fecha de inicio del devengo de intereses		19 de enero de 2009

Los Bonos del Tramo B se encontraban postergados en el pago de intereses y de reembolso del principal respecto a los Bonos del Tramo A.

Al 15 de diciembre de 2009 los dos tramos de Bonos se encontraban totalmente amortizados.

El movimiento que se ha producido en el saldo de los Bonos de Titulización de Activos durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de euros		
	Tramo A	Tramo B	Total
Saldo inicial 16.01.09	157.000	23.000	180.000
Amortizaciones	(157.000)	(23.000)	(180.000)
Saldo final 15.12.09	-	-	-

Los Bonos se encontraban admitidos a cotización en AIAF, estaban representados mediante anotaciones en cuenta, y estaban dados de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

En la fecha de emisión, el 16 de enero de 2009, el rating asignado por la Agencia de calificación MOODY'S a los distintos tramos fue el siguiente:

- Tramo A: Aaa
- Tramo B: Baa3

Durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 se han devengado intereses de los Bonos de Titulización Hipotecaria por importe de 3.585 miles de euros que se encuentran registrados en el epígrafe “Intereses y cargas asimilados – Obligaciones y otros valores negociables” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, habiendo sido pagados íntegramente a 15 de diciembre de 2009.

7.2. Deudas con entidades de crédito

En la fecha de constitución del Fondo (16 de enero de 2009) la Sociedad Gestora celebró, en representación y por cuenta del Fondo, un contrato de Préstamo Subordinado (“Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales”) con el cedente, por un importe total de 302 miles de euros.

El destino de dicho préstamo subordinado fue la financiación de los gastos de constitución del Fondo y de la emisión de los Bonos, y la financiación de los intereses a favor del cedente por aplazamiento de pago del precio de suscripción de los Activos hasta la fecha de desembolso. La parte de dicho préstamo utilizada efectivamente para el destino descrito anteriormente, se amortizaría en la medida que se fueran amortizando los gastos de constitución, de acuerdo con la contabilidad del Fondo. La parte de principal no utilizada para tal fin, podría ser amortizada en la primera fecha de pago.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales ha devengado, desde la fecha de disposición del préstamo, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que ha sido el equivalente al tipo de interés fijado para los bonos del tramo B. La liquidación de dichos intereses coincidiría con las fechas de pago de los Bonos.

Por otro lado, en la fecha de constitución del Fondo (16 de enero de 2009) la Sociedad Gestora celebró, en representación y por cuenta del Fondo, un contrato de Préstamo Subordinado (“Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva”) con el cedente, por un importe total de 9.720 miles de euros.

El destino de dicho préstamo subordinado fue la dotación del importe inicial del Fondo de Reserva. La amortización del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva se realizaría en la Fecha de Vencimiento Final o, en su caso, en cada una de las fechas de pago, en una cuantía igual a la diferencia existente entre la cantidad requerida del Fondo de Reserva en la fecha de pago anterior y la cantidad requerida del Fondo de Reserva en la fecha de pago en curso.

El Préstamo Subordinado para la dotación del Fondo de Reserva ha devengado, desde la fecha de disposición del préstamo, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que ha sido el equivalente al tipo de interés fijado para los bonos del tramo B. Este interés se liquidaría en cada una de las fechas de pago de los Bonos.

El movimiento que se ha producido en el importe de los préstamos y deudas con entidades de crédito, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009, ha sido el siguiente:

	Miles euros		Total
	Préstamo Subordinado Gastos Iniciales	Préstamo Subordinado Dotación Fondo Reserva	
Saldo inicial 16.01.09	302	9.720	10.024
Amortización	<u>(302)</u>	<u>(9.720)</u>	<u>(10.024)</u>
Saldo final 15.12.09	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

Durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 se han devengado intereses del Préstamo Subordinado por importe de 271 miles de euros que figuran registrados en el epígrafe “Intereses y cargas asimiladas – Deudas con entidades de crédito” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación. Todo este importe se había pagado al 15 de diciembre de 2009.

8. AJUSTES POR PERIODIFICACIONES DE PASIVO

La composición de este epígrafe del pasivo del balance de liquidación al 15 de diciembre de 2009 es la siguiente:

	Miles de euros
Comisión de Administración de los Emisores	-
Comisión Sociedad Gestora	-
Comisión Agente financiero	-
Comisión Variable de los Emisores	-
Otros	<u>1</u>
	<u><u>1</u></u>

Las condiciones específicas en relación con los contratos establecidos por comisiones se detallan a continuación:

- Comisión Variable de la Entidad Cedente (véase Nota 3-r).

El Fondo ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación un margen de intermediación que presenta el siguiente detalle durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009:

	<u>Miles de euros</u>
Comisión variable – resultados realizados	(838)
Repercusión de otras pérdidas (ganancias)	<u>-</u>
	<u><u>(838)</u></u>

- Comisión de la Sociedad Gestora.

Se calcula aplicando el 0,03% anual sobre la suma del saldo vivo de los Activos Titulizados en la fecha de determinación anterior a la fecha de pago en curso, con un importe mínimo anual de 30.050 euros, revisable anualmente por el IPC.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009, la comisión devengada por este concepto ha ascendido a 76 miles de euros que se encuentra registrada en el epígrafe “Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente – Comisión de sociedad gestora” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

- Comisión de Administración de las Entidades Emisoras.

Su cálculo se realiza aplicando el 0,01% anual sobre el saldo vivo de los Activos Titulizados en la fecha de determinación anterior a la fecha de pago en curso.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009, la comisión devengada por este concepto ha ascendido a 16 miles de euros que se encuentra registrada en el epígrafe “Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente – Comisión administrador” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

- Comisión Agente Financiero (Confederación Española de Cajas de Ahorros).

Su cálculo se realiza aplicando el 0,003% anual sobre el saldo de principal pendiente de pago de los Bonos en la fecha de pago anterior.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009, la comisión devengada por este concepto ha ascendido a 5 miles de euros que se encuentra registrada en el epígrafe “Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente – Comisión del agente financiero” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

9. CONTRATOS DE SWAP

La Sociedad Gestora suscribió, por cuenta y en representación del Fondo, un contrato de Swap con Lico Leasing S.A., que tenía como finalidad la cobertura del riesgo que para el

Fondo podría suponer el hecho de que ciertos Activos de la cartera del Cedente se encontraran sujetos a tipos de interés y a periodos de revisión y liquidación diferentes al tipo de interés aplicable a los Bonos (véase Nota 4).

El movimiento que ha experimentado el valor razonable (ex - cupón) del contrato swap durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo al 16/01/2009	-
Trasposos a pérdidas y ganancias	4.714
Importes brutos de las ganancias (pérdidas) por valoración	<u>(4.714)</u>
Saldo al 15/12/2009	<u>-</u>

El Fondo no ha registrado durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 ningún saldo en la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación como consecuencia de ineficacias de las coberturas contables.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 se han devengado gastos financieros netos por estos contratos por importe de 4.714 miles de euros, que se incluyen en el epígrafe “Intereses y rendimientos asimilados – Otros activos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

10. SITUACIÓN FISCAL

El resultado económico del periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 es cero y coincide con la base del impuesto sobre sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo que debe carecer de valor patrimonial.

De acuerdo con la normativa vigente, no existe obligación de practicar retención sobre las rentas obtenidas por contribuyentes del impuesto de sociedades procedentes de activos financieros, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) que estén representados mediante anotaciones en cuenta; y (ii) que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El Fondo tiene abierto a inspección todos los impuestos a los que está sujeta su actividad desde la fecha de su constitución. En opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo no existen contingencias fiscales en los impuestos abiertos a inspección.

11. OTRA INFORMACIÓN

El Fondo no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009 han ascendido a 4 miles de euros, único servicio prestado por dicho auditor, que se incluyen en el epígrafe “Otros gastos de explotación – Servicios exteriores – Otros servicios” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

12. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 15 de diciembre de 2009 no se ha producido ningún hecho significativo no descrito en las notas anteriores.

**2. INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2009 DE
AyT LICO LEASING I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

AyT LICO LEASING II, FONDO TITULIZACIÓN ACTIVOS

Informe de gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 15 de diciembre de 2009

1. Descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta el fondo

RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

a) Naturaleza jurídica del Fondo

De conformidad con el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, el Fondo constituye un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, administrado y representado por la Sociedad Gestora. El Fondo fue abierto por su activo y cerrado por su pasivo. El Fondo contó inicial y fundamentalmente en su activo con Derechos de Crédito de la Entidad Cedente derivados de contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles suscritos por ésta con autónomos o empresas domiciliadas en España (los **Deudores**) y podría haber incorporado nuevos Derechos de Crédito derivados de contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles durante un período determinado conforme al Folleto Informativo y a la Escritura de Constitución. El Fondo sólo respondió frente a sus acreedores con su patrimonio.

La Sociedad Gestora tuvo encomendada, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los bonistas y de los restantes acreedores ordinarios del Fondo en los términos establecidos en la legislación vigente. Por consiguiente, la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos dependió de los medios de la Sociedad Gestora.

b) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 926/1998, si la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso debería haber procedido a encontrar una sociedad gestora que la sustituyese de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998. Siempre que en este caso hubieran transcurrido cuatro (4) meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiera encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión, se debería haber procedido a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la amortización de los valores emitidos con cargo al mismo y de los préstamos, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo.

c) Acciones de los bonistas

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no disponían de acción alguna contra los Deudores de los Contratos de Arrendamiento Financiero que hubiesen incumplido sus obligaciones de pago de los mismos, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los Activos, quien ostentó dicha acción.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no disponían de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de: (i) la existencia de morosidad o de la amortización anticipada las cuotas de arrendamiento de los Contratos de Arrendamiento Financiero, (ii) del incumplimiento de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo o (iii) por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Tramo.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispusieron de más acciones contra la Entidad Cedente o contra la Sociedad Gestora, respectivamente, que las derivadas de los incumplimientos de sus respectivas funciones y, por tanto, nunca como consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada de las cuotas de arrendamiento de los Contratos de Arrendamiento Financiero. Dichas acciones habrían debido resolverse en el juicio declarativo ordinario que hubiera correspondido según la cuantía de la reclamación.

d) Situación concursal

Tanto la Entidad Cedente como la Sociedad Gestora y cualquiera de los restantes participantes en la operación, habrían podido ser declarados en concurso. El concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes habría podido afectar a las relaciones contractuales con el Fondo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en caso de concurso de la Entidad Cedente, el negocio de cesión de los Activos en favor del Fondo sólo hubiera podido ser impugnado en caso de que existiese fraude. La Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril sigue siendo aplicable tras la entrada en vigor de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la misma, modificada por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública y por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el caso de que se considerase que la Disposición Adicional 3ª de la Ley 1/1999 resulta aplicable a la cesión de los Activos al Fondo en lugar de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/1994, la cesión de los Activos al Fondo podría ser rescindible conforme al régimen general previsto en el artículo 71 de la Ley Concursal, que establece que podrán ser rescindibles los actos perjudiciales a la masa activa del concurso realizados en los dos (2) años anteriores a la declaración de la misma, salvo que se consideren actos ordinarios de la actividad empresarial de la Entidad Cedente realizados en condiciones normales.

En caso de concurso de la Entidad Cedente, los bienes pertenecientes al Fondo, excepción hecha del dinero, por su carácter de bien fungible, que existieran en el patrimonio concursal del mismo serían de dominio del Fondo, y deberían pasar a su disposición, en los términos de los artículos 80 y 81 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Los bonistas habrían corrido con el riesgo de que un Deudor fuese declarado en concurso y se hubiese visto menoscabada su capacidad de devolver puntualmente los importes adeudados en virtud del Activo, y sin que ello implicase necesariamente la resolución anticipada del mismo.

En caso de concurso de la Sociedad Gestora, ésta debería haber sido sustituida por otra sociedad gestora conforme a lo descrito en el apartado 1.b) anterior y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998.

RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES

a) Riesgo de Liquidez

Si bien la Entidad Cedente suscribió totalmente la emisión, en el caso de que ésta posteriormente hubiese enajenado los Bonos, no habría existido garantía de que llegase a producirse en el mercado una negociación de los mismos con una frecuencia o volumen mínimo.

No existía el compromiso de que alguna entidad fuese a intervenir en la contratación secundaria, dando liquidez a los Bonos mediante el ofrecimiento de contrapartida.

Actualmente el mercado secundario de titulización de derechos de crédito está experimentando graves alteraciones ocasionadas por la reducción de la demanda para invertir en riesgos derivados de operaciones de financiación y titulaciones de derechos de crédito y por la exigencia de los inversores de un mayor rendimiento respecto de dichas operaciones de financiación y titulaciones. Esta crisis en los valores ha afectado a operaciones de titulización y al mercado secundario de valores de titulización, en general, que sufre una reducción en su liquidez, situación que puede empeorar en el futuro.

Además, en ningún caso el Fondo habría podido recomprar los Bonos a los titulares de éstos, aunque sí habrían podido ser amortizados anticipadamente en su totalidad en el caso de la Liquidación Anticipada del Fondo, en los términos establecidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del Folleto Informativo.

b) Rentabilidad

La rentabilidad de los Bonos a su vencimiento dependería entre otros factores del importe y fecha de pago de las cuotas de arrendamiento no vencidas de los Contratos de Arrendamiento Financiero y del precio satisfecho por los tenedores de cada Tramo de Bonos.

El cumplimiento por el Deudor de los términos pactados en los Contratos de Arrendamiento Financiero (por ejemplo, el pago de las cuotas de arrendamiento no vencidas, tanto en la parte correspondiente a la recuperación del coste del bien como en la parte correspondiente a la carga financiera) estuvo influida por una variedad de factores geográficos, económicos y sociales tales como la estacionalidad, tipos de interés del mercado, la disponibilidad de alternativas de arrendamiento financiero, la situación laboral y económica de los Deudores y el nivel general de la actividad económica, que impiden su previsibilidad.

El cálculo de la tasa interna de rentabilidad, de la vida media y de la duración de los Bonos recogidas en el Folleto Informativo estuvo sujeto, entre otras, a hipótesis que se recogen en el apartado 4.10 de la Nota de Valores del Folleto Informativo de tasas de amortización anticipada y de morosidad de los Contratos de Arrendamiento Financiero que habrían podido no cumplirse, así como a los tipos de interés futuros del mercado, dado el carácter variable del tipo de interés nominal de cada Tramo.

c) Intereses de demora

En ningún caso la existencia de retrasos en el pago de intereses o en el reembolso del principal a los titulares de los Bonos habría dado lugar al devengo de intereses de demora a su favor.

d) Responsabilidad limitada

Las expectativas de cobro de los Activos estaban sujetas a los riesgos de crédito, liquidez, tipo de interés y otros que afectan a los Contratos de Arrendamiento Financiero subyacentes a los mismos y, con carácter general, oscilaron en función de, entre otras circunstancias, los tipos de interés del mercado, las condiciones económicas generales, la situación financiera de los Deudores y otros factores similares. Aunque existen mecanismos de mejora del crédito en relación con los Bonos (recogidos en el apartado 3.4.2 del Módulo Adicional del Folleto Informativo), la mejora de crédito es limitada. Los Bonos emitidos por el Fondo no representaron una obligación de la Sociedad Gestora ni de la Entidad Cedente. Si, por alcanzar los impagos de los Contratos de Arrendamiento un nivel elevado, la mejora de crédito en relación con un Bono se hubiera reducido a cero (0), ni la Entidad Cedente ni la Sociedad Gestora estaban obligadas a cubrir dicha reducción y los titulares de los Bonos afectados soportaron directamente el riesgo de crédito y otros riesgos asociados con su inversión en el Fondo.

e) No confirmación de las calificaciones

La no confirmación antes de la Fecha de Desembolso de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por la Entidad de Calificación habría consistido en un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la Emisión de los Bonos.

f) Riesgo de precio

La Entidad Cedente suscribió íntegramente los Bonos de la emisión, con el objeto de disponer de activos líquidos que pudieran ser utilizados como garantía en operaciones con el Eurosistema, sin perjuicio de su posible enajenación en el mercado. Las condiciones de emisión no constituyeron una estimación de los precios a los que estos instrumentos podrían venderse en el mercado secundario ni de las valoraciones que, eventualmente, podría haber realizado el Eurosistema a efectos de su utilización como instrumentos de garantía en sus operaciones de préstamo al sistema bancario.

g) Diferimiento de intereses

El Folleto Informativo y el resto de documentación complementaria relativa a los Bonos preveyeron el diferimiento del pago de intereses de los Bonos del Tramo B en el caso de que se dieran las circunstancias previstas en el Módulo Adicional.

Los intereses de los Bonos del Tramo A no estaban sujetos a estas reglas de diferimiento.

No obstante, no existe ninguna seguridad de que el diferimiento de intereses hubiera protegido totalmente y en diferente medida a los titulares de los Bonos del Tramo A, de los Bonos del Tramo B del riesgo de pérdida.

h) Subordinación de los Bonos.

Los Bonos del Tramo B se encontraban postergados en el pago de intereses respecto a los Bonos del Tramo A, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos y con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Los Bonos del Tramo B se encontraban postergados en el reembolso del principal respecto a los bonos del Tramo A, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos y con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación y sin perjuicio de las reglas de amortización de los Tramos A y B establecidas en el punto 4.9.2 de la Nota de Valores del Folleto Informativo.

El grado de subordinación en el pago de intereses y de reembolso de principal entre los Bonos de los diferentes Tramos que se deriva del Orden de Prelación de Pagos y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo descritos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto Informativo, constituyó un mecanismo de protección diferenciada entre los distintos Tramos.

No obstante, no existe ninguna seguridad de que estas reglas de subordinación hubiera protegido totalmente y en diferente medida a los titulares de los Bonos del Tramo A y a los Bonos del Tramo B del riesgo de pérdida.

i) Carácter estimatorio de determinadas informaciones

Todas las informaciones contenidas en el Folleto Informativo, relativas a pagos de interés, amortizaciones de principal, vidas medias y rendimientos tuvieron un carácter meramente indicativo, con una finalidad ilustrativa de la estructura financiera de la emisión, sin más valor que el orientativo.

RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES

a) Riesgo de impago de los Activos

Los titulares de los Bonos con cargo al Fondo corrieron con el riesgo de impago de los Contratos de Arrendamiento agrupados en el mismo.

En consecuencia, la Entidad Cedente no asumió responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya hubiera sido de la parte de las cuotas de arrendamiento correspondiente a la recuperación del coste del bien o a la carga financiera, o, de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Activos cedidos al Fondo. Tampoco asumió responsabilidad alguna de garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgó garantías o avales, ni incurrió en pactos de recompra de los Activos, salvo respecto a los que no se ajusten en la Fecha de Cesión a las condiciones y características contenidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional del Folleto Informativo y en la Escritura de Constitución, en cuyo caso se estuvo a lo previsto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional del Folleto Informativo.

No existieron garantías especiales sobre los Activos que se agruparon en el Fondo ni sobre los Bonos que se emitieron con cargo a su activo, excepto los compromisos que se recogen en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional del Folleto Informativo relativos a la sustitución de los Contratos de Arrendamiento Financiero que no se ajustasen, en la Fecha de Cesión, a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional del Folleto Informativo.

Ninguna de las anteriores garantías de la Entidad Cedente debió entenderse como una garantía de pago en defecto de los Deudores.

b) Riesgo de amortización anticipada de los Activos

Los Contratos de Arrendamiento Financiero agrupados en el Fondo fueron amortizados anticipadamente cuando los Deudores reembolsasen anticipadamente la parte de la cuota de arrendamiento correspondiente a la recuperación del coste del bien pendiente de vencimiento de los Contratos de Arrendamiento Financiero o en virtud de cualquier otra causa que produzca el mismo efecto.

El riesgo de que se produzca una amortización anticipada de los Activos en los términos indicados en el párrafo anterior se traspasó a los titulares de los Bonos periódicamente, en cada Fecha de Pago, mediante la amortización parcial de los mismos, de acuerdo con

lo previsto en el apartado 4.9.2 b) de la Nota de Valores del Folleto Informativo y en la Escritura de Constitución.

c) Riesgo de Concentración Geográfica

El 24,06% de los Contratos de Arrendamiento Financiero de los que derivaron los Activos integrantes de la Cartera de Activos Titulizables seleccionada con fecha 25 de diciembre de 2008 fueron concedidos a Deudores domiciliados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y supusieron un saldo de capital pendiente de pago de cincuenta y tres millones ochocientos diez mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta y ocho céntimos de euro (€ 53.810.346,78) (el 24,57% del saldo vivo). Dado este nivel de concentración, una situación de cualquier índole que tenga un efecto negativo sustancial sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudo afectar a los Activos que respaldaban la operación.

El 12,87% de los Contratos de Arrendamiento Financiero de los que derivaron los Activos integrantes de la Cartera de Activos Titulizables seleccionada con fecha 25 de diciembre de 2008 fueron concedidos a Deudores domiciliados en la Comunidad Autónoma de Cataluña y supusieron un saldo de capital pendiente de pago de veintiocho millones cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y un céntimos de euro (€ 28.403.843,51) (el 12,97% del saldo vivo). Dado este nivel de concentración, una situación de cualquier índole que tenga un efecto negativo sustancial sobre la Comunidad Autónoma de Cataluña, pudo afectar a los Activos que respaldaban la operación.

d) Riesgo de concentración sectorial

El 15,81%, 14,07% y 9,62% del total del saldo vivo de la Cartera de Activos Titulizables correspondían a Deudores integrados en los sectores transporte terrestre y transporte por tuberías, construcción y comercio al por mayor de intermediarios de comercio, respectivamente, lo cual implica que cualquier incidencia, crisis o impacto negativo en uno o varios de dichos sectores, tal y como está sucediendo en la actualidad, repercutiese en un perjuicio grave para el Fondo y los titulares de los Bonos en cuanto a su afectación a la generación de flujos para el pago de los intereses y a la amortización de los Bonos.

e) Riesgo en caso de impago y venta del bien objeto de arrendamiento

En caso de impago de los Activos por los Deudores, correspondió al Fondo, actuando en nombre y representación del Fondo, la facultad de optar entre la devolución inmediata del bien o el pago anticipado de las cuotas de arrendamiento financiero. En caso de optar por la devolución inmediata del bien arrendado, las resultas de la venta del bien arrendado, así como las cantidades recibidas como consecuencia del pago anticipado de las cuotas de arrendamiento financiero derivadas del Contrato de Arrendamiento Financiero del que se derivaban los Activos impagados, junto con cualesquiera penalidades e indemnizaciones a que hubiera lugar, se repartieron entre la Entidad Cedente y el Fondo de acuerdo con el orden de prelación establecido en el apartado 3.3.3 del Módulo Adicional del Folleto Informativo, con lo que, en caso de que las cantidades pagadas por los Deudores fueran inferiores a las debidas, es posible que no se pudieran recuperar la totalidad de las cantidades que corresponderían al Fondo.

2. Acontecimientos ocurridos posteriormente al cierre del ejercicio y probabilidad de ocurrencia de cualquiera de los supuestos de liquidación anticipada del Fondo:

Este apartado no aplica para el ejercicio 2009 debido a la liquidación del mismo el 15 de diciembre de 2009.

3. Instrumentos Financieros: objetivos y mecanismos de cobertura de cada tipo de riesgo significativo para el que se utilice la cobertura.

Fondo de Reserva

Con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, se constituyó un depósito en la Cuenta de Tesorería denominado fondo de reserva (en adelante, el “**Fondo de Reserva**”).

El valor del Fondo de Reserva fue igual al 5,40% del saldo inicial de los Bonos, es decir fue de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL EUROS (€ 9.720.000). La dotación inicial del Fondo de Reserva se realizó con cargo al Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva. Posteriormente, en cada Fecha de Pago debió ser dotado hasta alcanzar la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, tal y como este término se define a continuación, con cargo a los Fondos Disponibles, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La “**Cantidad Requerida del Fondo de Reserva**” fue la menor de las cantidades siguientes:

- a) El importe inicial del Fondo de Reserva.
- b) La cantidad mayor entre:
 - (i) El 10,80% del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la correspondiente Fecha de Pago; o
 - (ii) CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL EUROS (€ 4.860.000), aproximadamente el 2,70% del importe total de la emisión.

La minoración del Fondo de Reserva debió coincidir con una Fecha de Pago. No habría podido realizarse minoraciones del Fondo de Reserva hasta que su importe no hubiese alcanzase al menos el 10,80% del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos y siempre que, en todo caso, después de esa minoración su importe siga siendo como mínimo la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva.

No obstante lo anterior, el importe del Fondo de Reserva no se habría reducido y habría permaneció en la cantidad que hubiera correspondido ser dotado en la anterior Fecha de Pago, cuando en una determinada Fecha de Pago hubiese concurrido cualquiera de las circunstancias siguientes:

- (a) Que el importe a que hubiera ascendido la suma del Saldo Vivo de los Activos en morosidad con más de noventa (90) días de retraso en el pago de importes vencidos (los “**Activos Morosos**”) fuera superior al 1,50% del Saldo Vivo de los Activos que no tengan la consideración de Activos Fallidos en la Fecha de Determinación correspondiente;
- (b) Si, tras realizar los cálculos en la Fecha de Determinación correspondiente, el Fondo de Reserva no se fuera a dotar en la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva;

En ningún caso, el nivel mínimo del Fondo de Reserva podría haber sido inferior a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL EUROS (€ 4860.000).

Del Fondo de Reserva, en cada Fecha de Pago se estableció una parte del mismo como “**Reserva Específica de Intereses**”. Dicho importe fue equivalente en cada Fecha de Pago al menor de:

- Dos veces el importe de la suma de los conceptos (1º), (3º) y (4º) del Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6.1. del Módulo Adicional del Folleto Informativo.
- El importe de Fondo de Reserva.

La Reserva Específica de Intereses habría sido aplicada exclusivamente en aquellas situaciones en las que no hubiera recursos suficientes, incluyendo en los Fondos Disponibles el Fondo de Reserva excluida la Reserva Específica de Intereses, para hacer frente única y exclusivamente a los pagos referidos en los conceptos (1º), (3º) y (4º) del Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6.1. del Módulo Adicional del Folleto Informativo. La Reserva Específica de Intereses únicamente se habría aplicado al pago de dichos conceptos cuando estos no hubieran sido satisfechos en su totalidad tras la aplicación de los Fondos Disponibles.

En la fecha de liquidación del Fondo, la Reserva Específica de Intereses se incluyó íntegramente como recurso disponible del Fondo.

El importe del Fondo de Reserva permaneció depositado en la Cuenta de Tesorería, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional del Folleto Informativo, remunerada en los términos del Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

Contrato de Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva

La Sociedad Gestora celebró, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Cedente (en tal concepto, la Entidad Prestamista), un contrato de préstamo subordinado (el “**Contrato de Préstamo Subordinado para la Dotación del Fondo de Reserva**”) destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva (el “**Préstamo Subordinado para la Dotación del Fondo de Reserva**”)

El importe total del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva fue el 5,40% del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Constitución del Fondo, es decir, NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL EUROS (€ 9.720.000). La entrega del importe del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva se realizó en una única disposición antes de las 10:00 horas del Día Hábil siguiente a la Fecha de Emisión de los Bonos (en adelante, la “**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva**”) valor ese mismo día, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El principal del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva devengó, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que fue igual al Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos del Tramo B para el Periodo de Devengo de Intereses en curso.

Los intereses derivados del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva resultaron pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos (es decir, con carácter trimestral el 15 de marzo, junio, septiembre y diciembre), con arreglo al Orden de Prelación de Pagos.

Estos intereses se habrían abonado a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo hubiese dispuesto de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Los intereses devengados que debieron abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularon tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

En ningún caso habría podido reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de los intereses del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La amortización del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva se efectuó en la Fecha de Vencimiento Final o, en su caso, se podría haber efectuado en cada una de las Fechas de Pago, en una cuantía igual a la diferencia existente entre la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago anterior y la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago en curso, siempre que hubiera habido Fondos Disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago se acumularon devengando un interés de demora al mismo tipo que el tipo ordinario del Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva aplicable durante el correspondiente periodo de interés y se abonaron en la siguiente Fecha de Pago, siempre que el Fondo hubiese dispuesto de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

El Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva, por su carácter subordinado, estuvo postergado en rango a los pagos que el Fondo debió realizar a los titulares de los Bonos y a los restantes acreedores comunes del Fondo.

El Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva permaneció vigente hasta la Fecha de Vencimiento Legal, habiendo podido haber estado, también, vigente hasta la fecha anterior en que el Fondo hubiera sido devuelto a la Entidad Prestamista cualesquiera cantidades debidas al amparo del Contrato de Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva y se hubieran extinguido completamente las obligaciones del Fondo bajo el mismo.

El Préstamo Subordinado para Dotación del Fondo de Reserva habría quedado resuelto de pleno derecho en el caso de que la Entidad de Calificación no confirmara antes de la Fecha de Desembolso, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada uno de los Tramos de Bonos.

Contrato de permuta financiera, SWAP

La Sociedad Gestora, por cuenta y en representación del Fondo, suscribió con LICO LEASING, S.A. (en tal concepto, actuando como “**Entidad de Contrapartida**”), un contrato de permuta financiera de intereses conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) de la Asociación Española de Banca (en adelante, el “**Contrato de Swap**”), con la finalidad de cobertura del riesgo de tipo de interés del Fondo.

El principal objetivo del Contrato de Swap era cubrir el riesgo que para el Fondo podría haber supuesto el hecho de que los Activos de la cartera de la Entidad Cedente hubieran incorporado una carga financiera y una periodicidad en los pagos diferentes a los que habrían resultado de aplicación a los Bonos.

Mediante el Contrato de Swap, la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, buscó cubrir el riesgo de tipo de interés antes aludido.

Las cantidades a pagar en cada Fecha de Pago por cada una de las partes del Contrato de Swap, fueron las siguientes:

(a) Cantidad a pagar por el Fondo (“**Importe Variable A**”): Una vez deducidos, en su caso, los importes de los Intereses Corridos, habría sido igual al importe de la parte de los Activos del Fondo correspondiente a la carga financiera de los contratos de arrendamiento financiero que recibió el Fondo en la Cuenta de Tesorería durante el Periodo de Liquidación en curso (excepto aquéllos que sean devueltos a los Deudores entre la Fecha de Corte de los Activos con la que finaliza el Periodo de Liquidación en curso, incluida, y la Fecha de Determinación siguiente, excluida).

(b) Cantidad a pagar por la Entidad de Contrapartida (“**Importe Variable B**”): Habría sido el resultado de la suma de: (i) el resultado de aplicar el Tipo Variable B al Importe Nominal, multiplicado por el número de días efectivos del Periodo de Liquidación en curso y dividido por trescientos sesenta (360) días; y, (ii) en su caso, un margen de sesenta (60) puntos básicos (0,60%) multiplicado por el Exceso de la Cantidad de Recompra que no fue finalmente destinada a la adquisición de Activos Adicionales y que estuviera ingresada en la Cuenta de Tesorería (según corresponda en cada Fecha de Pago), multiplicado por el número de días del Periodo de Liquidación en curso y dividido por trescientos sesenta (360) días.

Las fechas de liquidación de las cantidades que habrían resultado de la aplicación del Contrato de Swap coincidieron con las Fechas de Pago, y las cantidades a pagar por el Fondo, en su caso, estuvieron sujetas al Orden de Prelación de Pagos.

El Contrato de Swap estuvo dividido en sucesivos Periodos de Liquidación (tal y como se definen en el 4.9.2 de la Nota de Valores del Folleto Informativo).

Cuenta de Tesorería

El Fondo dispuso en el Agente Financiero, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo (la “**Cuenta de Tesorería**”) cuyas obligaciones fueron las establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

La Sociedad Gestora abrió, en nombre y por cuenta del Fondo, una Cuenta de Tesorería en el Agente Financiero con la finalidad de centralizar los cobros y pagos del Fondo en los términos que se describen a continuación.

La Cuenta de Tesorería se reguló según lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

Según lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, se ingresaron en la Cuenta de Tesorería:

- (i) el importe efectivo por el desembolso de la suscripción de los Bonos;
- (ii) todas las cantidades que ingresó el Fondo de cualquier tipo derivadas de los Activos;
- (iii) en su caso, las cantidades que resultaron pagaderas por la Entidad de Contrapartida al amparo del Contrato de Swap;
- (iv) las cantidades que en cada momento compusieron el Fondo de Reserva;
- (v) las cantidades a que ascendieron los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería;

(vi) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;

(vii) las cantidades a que ascendieron las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento durante la vida del Fondo, correspondió efectuar en cada Fecha de Pago por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria o se solicite su devolución por parte de los titulares de los Bonos;

(viii) los Excesos de Recompra.

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantizó al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería, un rendimiento mínimo igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos fijado en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés anterior al inicio del periodo de devengo de intereses de la Cuenta de Tesorería correspondiente, menos veinticinco (25) puntos básicos (0,25%). Los intereses devengados se liquidaron trimestralmente el primer Día Hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago y se calcularon tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (que coincidieron con los trimestres naturales que finalizan el último día del mes anterior al correspondiente a cada Fecha de Pago (incluido), a excepción del primer periodo, que comprendió los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo y el 31 de mayo de 2009, ambos incluidos) y (ii) un año compuesto por 360 días.

4. Evolución del fondo

a) Tasas de amortización anticipada de los arrendamientos financieros titulizados.

Este apartado no aplica para el ejercicio 2009 debido a la liquidación del mismo el 15 de diciembre de 2009.

b) Información relevante en relación con garantías

Este apartado no aplica para el ejercicio 2009 debido a la liquidación del mismo el 15 de diciembre de 2009.

c) Información sobre concentración de riesgos

Por deudor

Este apartado no aplica para el ejercicio 2009 debido a la liquidación del mismo el 15 de diciembre de 2009.

Por distribución geográfica

Este apartado no aplica para el ejercicio 2009 debido a la liquidación del mismo el 15 de diciembre de 2009.

Por Morosidad

Este apartado no aplica para el ejercicio 2009 debido a la liquidación del mismo el 15 de diciembre de 2009.

Por rentabilidad

Este apartado no aplica para el ejercicio 2009 debido a la liquidación del mismo el 15 de diciembre de 2009.

d) Cantidades abonadas a los bonistas en cada una de las fechas de pago y tipos de interés de los bonos al cierre del ejercicio

El importe total de la emisión de bonos (los “**Bonos**”) ascendió a CIENTO OCHENTA MILLONES DE EUROS (€ 180.000.000) de valor nominal, constituida por MIL OCHOCIENTOS (1.800) Bonos agrupados en dos (2) Tramos:

(i) Tramo A, compuesto por MIL QUINIENTOS SETENTA (1.570) Bonos de CIEN MIL EUROS (€ 100.000) de valor nominal y efectivo unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal y efectivo total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE EUROS (€ 157.000.000).

(ii) Tramo B, compuesto por DOSCIENTOS TREINTA (230) Bonos de CIEN MIL EUROS (€ 100.000) de valor nominal y efectivo unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal y efectivo total de VEINTITRÉS MILLONES DE EUROS (€ 23.000.000).

El detalle de los intereses abonados y de la amortización del principal por cada uno de los tramos de bonos existentes hasta el 15 de diciembre de 2009 (fecha de liquidación del fondo) se resume en el cuadro de la página siguiente:

Cifras en euros

	SERIE A			SERIE B		
	ES0312254008			ES0312254016		
	INTERESES	CAPITAL	SALDO PRINCIPAL PENDIENTE DE PAGO	INTERESES	CAPITAL	SALDO PRINCIPAL PENDIENTE DE PAGO
16/01/2009	0,00	0,00	157.000,00	0,00	0,00	23.000,00
15/06/2009	1.860,42	0,00	157.000,00	357,07	0,00	23.000,00
15/09/2009	655,19	0,00	157.000,00	148,88	0,00	23.000,00
15/12/2009	445,68	157.000,00	0,00	117,62	23.000,00	0,00

Al 15 de diciembre de 2009, no existían cantidades no satisfechas por intereses o principal a los titulares de los pasivos.

e) Calificación crediticia de los Bonos emitidos por el fondo

Este apartado no aplica para el ejercicio 2009 debido a la liquidación del mismo el 15 de diciembre de 2009.

5. Factores que han influido en los flujos de tesorería generados y aplicados en el ejercicio.

Tal y como se indica en el folleto informativo del Fondo, los principales flujos generados y aplicados durante el ejercicio 2009, son los derivados de las cantidades percibidas por el Fondo de los activos titulizados y de los pagos efectuados a los acreedores del fondo conforme a las condiciones establecidas en la documentación formal del fondo.

6. Escenario hipotético de flujos futuros de efectivo de los pasivos emitidos por el Fondo hasta su vencimiento, en base a la actualización, a la fecha de las cuentas anuales, de los parámetros utilizados en el momento de constitución del Fondo, en relación con las tasas de morosidad, fallidos, amortización anticipada respecto a los activos titulizados

Apartado de no aplicación debido a la liquidación del mismo el 15 de diciembre de 2009.

7. Otra información de los activos y pasivos

Tanto Activos Titulizados como los Bonos emitidos se encuentran denominados en euros.

AyT LICO LEASING II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-FONDO EN
LIQUIDACIÓN

FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN Y NOTAS A
LOS MISMOS

Reunidos los Administradores de Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de AyT LICO LEASING II, F.T.A.- Fondo en liquidación, en fecha 26 de marzo de 2010, y en cumplimiento de la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, del artículo 37 del Código de Comercio y demás normativa aplicable, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anual el 31 de diciembre de 2009 de dicho Fondo, las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito:

- a) Balance de liquidación al 15 de diciembre de 2009 y cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, estado de flujos de efectivo de liquidación y estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación del periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009.
- b) Notas a los estados financieros de liquidación del periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de diciembre de 2009.
- c) Informe de gestión

Firmantes

D. José Antonio Olavarrieta Arcos
Presidente

D. Antonio Fernández López
Vicepresidente

D. Roberto Aleu Sánchez

D. Alejandro Sánchez-Pedreño Kennaird

D. José María Verdugo Arias

D. Luis Sánchez-Guerra Roig